

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, los proyectos de Decreto que a continuación se relacionan:

"Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Digitalización del Mantenimiento Industrial. "

"Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Modelado de la Información de la Construcción (BIM)."

"Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Inteligencia Artificial y Big Data."

"Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Materiales Compuestos en la Industria Aeroespacial ."

De acuerdo con el apartado 5.3 de las Memorias de Análisis de Impacto Normativo que se acompañan, estos proyectos normativos supondrán un gasto para la Comunidad de Madrid. Los gastos de material fungible supondrán un gasto de 40.000 euros para el conjunto de las actuaciones. Estos gastos de funcionamiento y suministros se incluyen dentro del Capítulo 2, con cargo a la partida 29000 del programa 322F y se imputan al 2024 para el ejercicio 2024-2025.

Además, según las citadas memorias, la puesta en marcha de los distintos planes de estudio, también supondrán un gasto en Capítulo I "Gastos de Personal", que será informado por el centro directivo competente.

En todo caso, respecto al ejercicio 2024 y su consolidación en ejercicios futuros, la totalidad del gasto que se genere por la aprobación de los proyectos normativos, deberá asumirse dentro de los techos de gasto que se fijen en cada ejercicio presupuestario para la Sección presupuestaria competente.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Por lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General informa favorablemente los proyectos de Decreto del Consejo de Gobierno objeto del informe.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**